

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de trámite de cesión. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 19 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2012-00298-00**

La señora Patricia Aldana Sayim aduciendo ser apoderada general de Peruzzi Colombia S.A.S. solicita dar trámite a la cesión de crédito realizada por el Banco Popular S.A. desde el 1/07/2019; no obstante, dentro del expediente no obra tal memorial, razón por la cual **SE REQUIERE** a la memorialista para que en el término de ejecutoria de éste auto, allegue copia del escrito con la constancia de radicación ante este estrado judicial.

Vencido el término sin que se cumpla lo requerido, se entiende negada la solicitud de trámite de cesión de crédito.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

20 de AGOSTO DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d6bf2f26e7adcdc1a70401f69d4397bb8cce51bd0249ee73317eb80392b9c8f

Documento generado en 19/08/2021 10:53:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>